
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.051

Viernes 10 de Septiembre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2007441

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.534 EXENTA, DE 2008, DE LA SUBSECRETARÍA DE
TELECOMUNICACIONES

(Resolución)

Santiago, 27 de agosto de 2021.- Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
Núm. 1.671 exenta.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones;
- c) El decreto supremo N° 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica, y sus modificaciones;
- d) La resolución exenta N° 1.534, de 2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que estableció Numeración para Servicios de Emergencia y Procedimiento de Asignación correspondiente, y sus modificaciones;
- e) La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

Considerando:

- a) Que, mediante ingreso N° 23540, de 9 de febrero de 2021, complementado por ingreso N° 90478, de 11 de mayo de 2021, la concesionaria de servicio público Pacífico Cable SpA solicita un número de emergencia para la Ilustre Municipalidad de Romeral.
- b) Que, mediante ingreso N° 126917, de 14 de julio de 2021, complementado por ingreso N° 136076, de 2 de agosto de 2021, la concesionaria de servicio público Telefónica Chile S.A. solicita un número de emergencia para la Ilustre Municipalidad de Paine.

Resuelvo:

Artículo único.- Agréguese al Apéndice de la resolución exenta N° 1.534, de 2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, los siguientes números de servicio de emergencia:

NÚMERO	SERVICIO DE EMERGENCIA	PARA TENER ACCESO A
1516	Fono Emergencia Romeral	La recepción de llamadas por la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Ilustre Municipalidad de Romeral, que al recibir solicitudes en situaciones de emergencia que requieran soluciones rápidas para los ciudadanos, derivarán cada caso al patrullero de seguridad más cercano al domicilio o lugar de los hechos.

CVE 2007441

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

1517	Fono Emergencia Paine	La recepción de llamadas por parte de la Dirección de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Paine, donde se efectuará la coordinación inmediata con Carabineros, Bomberos y Ambulancia, según lo requiera la situación. Las acciones concretas e inmediatas que adoptará dicha Dirección incluyen acudir con vehículos municipales al lugar donde fueron reportados los hechos, en el cual se prestará la primera atención de las víctimas. Asimismo, se colaborará en el cierre de calles o perímetro del lugar; y, por último, apoyo y contención telefónica de la persona que está siendo afectada por un delito o accidente.
------	-----------------------	---

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Francisco Moreno Guzmán, Subsecretario de Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Adolfo Oliva Torres, Jefe División Política Regulatoria y Estudios.

